

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los altos intereses de la Nación hacen necesaria la intervención del señor Presidente Constitucional de la República en el 44º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York.

Que el Honorable Congreso Nacional, en fecha 13 de septiembre en curso, ha autorizado al señor Presidente Constitucional de la República para ausentarse del territorio nacional entre los días 25 y 29 de septiembre de 1.989 a fin de que cumpla dicha alta misión; y luego mediante resolución de fecha 21 de septiembre del año en curso el H. Congreso Nacional ha ampliado esa autorización por 24 horas para que el señor Presidente Constitucional de la República puede anticipar su viaje el 24 de septiembre.

Que conforme al artículo 93 de la Constitución Política del Estado corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vicepresidente Constitucional Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Balliván, Guillermo Capobianco Rivera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Luis Fernando Terrazas Salas Ministro a.i. de Finanzas , Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinaceli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutierrez, Angel Zannier Claros, Enrique Prada Abasto, Manfredo Kempff Suárez, Luís González Quintanilla, Guillermo Fortún Suárez.